

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 044 – 2013 – MPMC-J/A

Juanjui, 24 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI, que suscribe:

VISTOS

El escrito de fecha 14 de noviembre del 2012, presentado por el servidor municipal Edilber Pérez Arévalo, Informe Nº 080 -2012-UREH-MPMC-J de fecha 26 de noviembre del 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Nº 023 – 2012-ALEX-MPMC-J de fecha 20 de diciembre del 2012, emitida por el Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con escrito de fecha 14 de noviembre del 2012, el servidor municipal Edilber Pérez Arévalo, solicita el pago del beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio por la muerte de su señor padre Armando Pérez Piña, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria como son: certificado de defunción, y las respectivas boletas de pago;

Que, en el segundo párrafo del artículo 144º del establece: "En caso de fallecimiento de familiar director del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145º prescribe: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Informe Nº 080-2012-UREH-MPMC-J de fecha 26 de noviembre del 2012, el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, informa que el servidor municipal Edilbert Pérez Arévalo, no se encuentra inmerso a lo dispuesto al D.S. Nº 05-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por encontrarse bajo el régimen laboral, a lo dispuesto por el 2º párrafo del artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; así mismo da cuenta que para el pago de estos beneficios con las anteriores administraciones, no hubo discriminación alguna los pagos siempre se ha venido efectuando todos por igual (Empleados y Obreros);

Que, mediante Informe Nº 023-2012-ALEX-MPMC-J, de fecha 20/12/2012, emitida por el Asesor externo, Abogado Luis Alberto Alván Peña, quien opina *que se reconozca lo petitionado por el servidor* (Edilbert Pérez Arévalo), y *se proceda conforme a la aludida resolución* (Resolución de Alcaldía Nº 351-2010-A/MPMC-J),

Que, ahora bien de la revisión de los alcances de la Resolución de Alcaldía Nº 351-2010-A/MPMC-J, se advierte que esta última aprueba los acuerdos de negociación colectiva, que en el punto de demandas económicas literal b) al punto 5.2 aprueba: *La Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, en ese orden de ideas le corresponde otorgar al servidor Municipal Edilbert Pérez Arévalo, el beneficio establecido en la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J;

Y, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

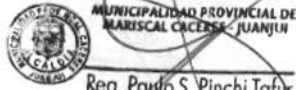
SÉ RESUELVE:

Artículo 1º OTORGAR al servidor Municipal Edilbert Pérez Arévalo, el beneficio establecido en la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J.

Artículo 2º DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos elabore la planilla correspondiente teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J y lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

Regístrese, Cúmplase Y Archívese.



Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE

